

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
PAIME CUNDINAMARCA**

Paime Cundinamarca, cuatro (4) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Expediente: 25 518 40 89 001 2024 - 00022
Ejecutante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Ejecutado: EDILBERTO CASTIBLANCO MOLINA

EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA

Revisado el expediente el Despacho **Inadmíte** la presente demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso, la apoderada activa subsane los siguientes aspectos:

1. **Precísese** el monto del capital reclamado en la pretensión 1.1, dado que, el valor señalado en letras no coincide con el señalado en números. (Numeral 1° del artículo 90 del Código General del Proceso, en armonía con el numeral 4° del artículo 82 del mismo Estatuto Procedimental).
2. En el mismo sentido del numeral anterior, precísese el literal a del hecho número 1. (Numeral 1° del artículo 90 del Código General del Proceso, en armonía con el numeral 5° del artículo 82 del mismo Estatuto Procedimental).
3. El escrito de subsanación, **integrado a la demanda, en un solo texto**, deberá ser presentado en físico o como mensaje de datos en formato PDF, en aplicación a lo dispuesto en el artículo 103 del Código General del Proceso, en armonía con el Acuerdo PCSJA22-11930 de 25 febrero de 2022 del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE (2)

El Juez,


LUIS ERNESTO MANRIQUE CEDIEL

El auto anterior se notifica por estado electrónico nro. **012** del **05 de abril de 2024**.

La secretaría

Firmado Por:
Luis Ernesto Manrique Cediel
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Paima - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7db2a94d2e7e381c1bc1d6d92b5615149d23c514a0b3093ae295ec5a2ce760c6**

Documento generado en 04/04/2024 11:34:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>